

ADENDUM AL CONTRATO DE INVERSION Y PRESTACION DE SERVICIOS OP-EA-MUN-S3Z5-LP-0158-10, DE FECHA 24 DE FEBRERO DE 2011, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL MUNICIPIO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CIUDADANOS, LICENCIADO ISMAEL DEL TORO CASTRO, LICENCIADO ALBERTO URIBE CAMACHO, LICENCIADO LUIS OCTAVIO VIDRIO MARTINEZ, CONTADOR PÚBLICO CERTIFICADO JUAN PARTIDA MORALES, LICENCIADO ANTONIO SALAZAR GÓMEZ E INGENIERO DAVID MIGUEL ZAMORA BUENO, EN SU CARÁCTER, RESPECTIVAMENTE DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO GENERAL, SÍNDICO, TESORERO MUNICIPAL, JEFE DE LA OFICINA DE COORDINACION DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS Y ADMINISTRADOR DEL PROYECTO Y DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS, TODOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE ESTE MUNICIPIO; Y, POR OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA "DESARROLLADORA CENTRO ADMINISTRATIVO TLAJOMULCO, S.A.P.I DE C.V.", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL INGENIERO DIEGO VALENZUELA CADENA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL PROVEEDOR", Y DE MANERA CONJUNTA CON EL MUNICIPIO COMO "LAS PARTES", MISMOS QUE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES:

ÚNICO.- Con fecha 24 de febrero de 2011 el Municipio y el Proveedor celebraron el Contrato de Inversión y Prestación de Servicios número OP-EA-MUN-S3Z5-LP-0158-10, (en lo sucesivo y a lo largo del presente Convenio como el "Contrato de Prestación de Servicios")

DECLARACIONES:

- I. Declara el Municipio, por conducto de sus representantes, que:

I.1 De conformidad con los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, el Municipio tiene a su cargo proveer lo necesario para el exacto cumplimiento de sus funciones de gobierno, dentro de la esfera de su competencia.

I.2 Los representantes mencionados en el proemio del presente Convenio, cuentan con las facultades suficientes para obligar al Municipio en los términos del presente Convenio.

I.3 Para efectos del presente Convenio, señala como su domicilio el ubicado en calle Higuera no. 70, colonia Centro, C.P. 45640, Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

I.4 Las declaraciones efectuadas en el momento de celebrar el Contrato de Prestación de Servicios, son ciertas y se mantienen vigentes a la fecha.

I.5 Es su voluntad modificar el Contrato de Prestación de Servicios para que a partir de esta fecha se tenga por redactado en los términos que se mencionan más adelante.

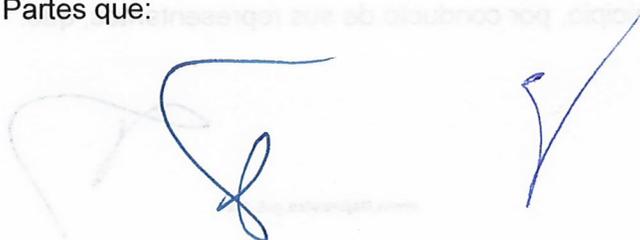
II. Declara el Proveedor, por conducto de su representante, que:

II.1 Cuenta con facultades suficientes para obligarlo en términos del presente Convenio, mismas que no le han sido modificadas, limitadas o revocadas en forma alguna.

II.2 Su domicilio fiscal está ubicado en Prolongación Avenida Américas número 1250, piso 4, colonia San Miguel de la Colina, C.P. 45160, Guadalajara, Jalisco, mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este Convenio.

II.3 Las declaraciones efectuadas en el momento de celebrar el Contrato de Prestación de Servicios, son ciertas y se mantienen vigentes a la fecha.

III. Declaran las Partes que:



III.1 Los términos que no se definen o modifican en el presente Convenio tendrán el significado que se les atribuye en el Contrato de Prestación de Servicios.

Expuesto lo anterior, las Partes de común acuerdo convienen en sujetar el cumplimiento y ejecución del presente Convenio de conformidad a lo previsto por la cláusula 24.4 del Contrato de Prestación de Servicios, a la forma y términos que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- Derivado a la restricción de la tarifa de estacionamiento a cobrar impuesta por el Municipio y siguiendo lo establecido en la cláusula SEXTA, numeral 6.5.1., último párrafo, del Contrato de Prestación de Servicios, acuerdan las Partes en modificar esta misma cláusula, para que a partir de la fecha de este Convenio modificadorio, quede redactada en los siguientes términos:

“... 6.5.1. Espacios para Áreas Comerciales. El Proveedor podrá contratar con Usuarios Comerciales la prestación de servicios a usuarios distintos de los Servicios, siempre que sean apropiados para un edificio administrativo, incluyendo sin limitar: servicios de banca, autoservicio comercial, esparcimiento, cafetería, florería, venta de cerveza y vino, regalos. En tales circunstancias, el Proveedor permitirá la prestación de dichos servicios, teniendo derecho a decidir sobre la persona que prestará el servicio correspondiente. Asimismo, el Proveedor será el encargado de administrar a los Usuarios Comerciales por el uso de los locales y espacios comerciales, los cuales se establecerán en un área comercial de hasta 3,000 (tres mil) metros cuadrados dentro de las Instalaciones, la cual podrá ser construida hasta en dos niveles (Planta Baja y Primer Piso), y que se identifica en color amarillo en el plano que se adjunta al presente Convenio como Anexo A, mismo que forma parte integrante del CPS.

Los ingresos totales derivados de la explotación comercial de áreas de servicios no relacionadas con las Funciones de Gobierno se repartirán entre el Municipio y el Proveedor, en los siguientes porcentajes sobre el ingreso bruto: (a) Respecto al estacionamiento: 30% (treinta por ciento) corresponderá al Municipio y 70% (setenta por ciento) corresponderá al Proveedor y (b) respecto de las áreas comerciales: 15.00% (quince por ciento) corresponderá al Municipio y el 85.00% (ochenta y cinco por ciento) corresponderá al Proveedor. Es de advertir que las tarifas a ser utilizadas en el estacionamiento se anexan al presente como Anexo B y serán aplicables a todo visitante al Centro Administrativo Tlajomulco, excepto por 18 lugares que serán asignados al Municipio para su uso por parte del Presidente Municipal, regidores

y principales funcionarios del municipio y que son marcados en rojo en el plano que se anexa al presente como Anexo C.

No obstante lo anterior, las Partes acuerdan que cualquier visitante que se presente a realizar un trámite de gobierno a las instalaciones del Ayuntamiento, esto es, a solicitar un servicio relacionado con las Funciones de Gobierno, tendrá acceso libre, sin costo alguno, a un lugar del Estacionamiento del Centro Administrativo Tlajomulco, durante las primeras dos horas, tiempo que, una vez transcurrido, se tendrá la obligación de realizar el pago de las tarifas correspondientes de las previstas en el Anexo B del presente.

Los ingresos aquí mencionados podrán ser afectados, pignorados o de cualquier forma lícita transferidos al (os) esquema (s) de garantía que se use (n) para el financiamiento del Proyecto.

Es de advertir que los ingresos totales derivados de la explotación comercial de áreas de servicios no relacionadas con las Funciones de Gobierno, en específico, el estacionamiento y áreas comerciales, se repartirán entre el Municipio y el Proveedor, en los porcentajes expresados en la presente cláusula y comenzarán a ser depositados por el Proveedor al Municipio a partir del primero de junio de 2013".

SEGUNDA.- Las Partes continuarán obligándose y garantizando en los mismos términos establecidos en el Contrato de Prestación de Servicios el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas a cargo del mismo y del presente Convenio.

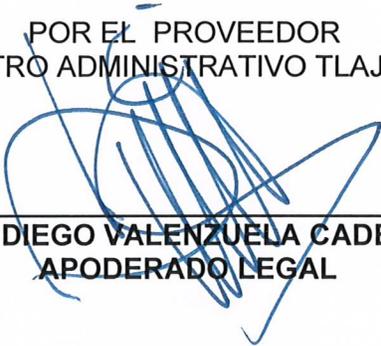
TERCERA.- Salvo por las modificaciones previstas en el presente Convenio, el Contrato de Prestación de Servicios subsiste en todos sus términos y condiciones, conservando su valor y fuerza legal, por lo que el presente instrumento no constituye una novación al mismo.

El presente Convenio es parte integrante del Contrato de Prestación de Servicios, por lo que le son aplicables, en lo conducente, todas y cada una de las estipulaciones del mismo.

CUARTA.- Para la interpretación y cumplimiento de lo pactado en este Convenio, las Partes se someten a la jurisdicción y competencia del Juzgado de Primera Instancia con residencia en el Trigésimo Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que por razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra causa les pudiera corresponder.

Leído que fue por las Partes que en él intervienen y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente Convenio al calce y al margen de todas sus fojas en la ciudad de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, al día 05 de junio de año 2013 (dos mil trece).

POR EL PROVEEDOR
DESARROLLADORA CENTRO ADMINISTRATIVO TLAJOMULCO S.A.P.I. DE C.V.



ING. DIEGO VALENZUELA CADENA.
APODERADO LEGAL

“EL MUNICIPIO”.

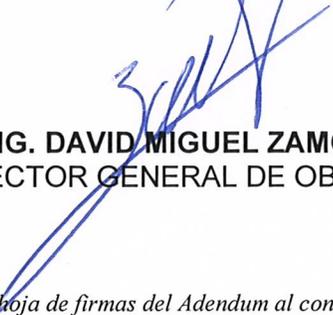

LIC. ISMAEL DEL TORO CASTRO.
PRESIDENTE MUNICIPAL.


LIC. LUIS OCTAVIO VIDRIO MARTÍNEZ.
SÍNDICO MUNICIPAL.

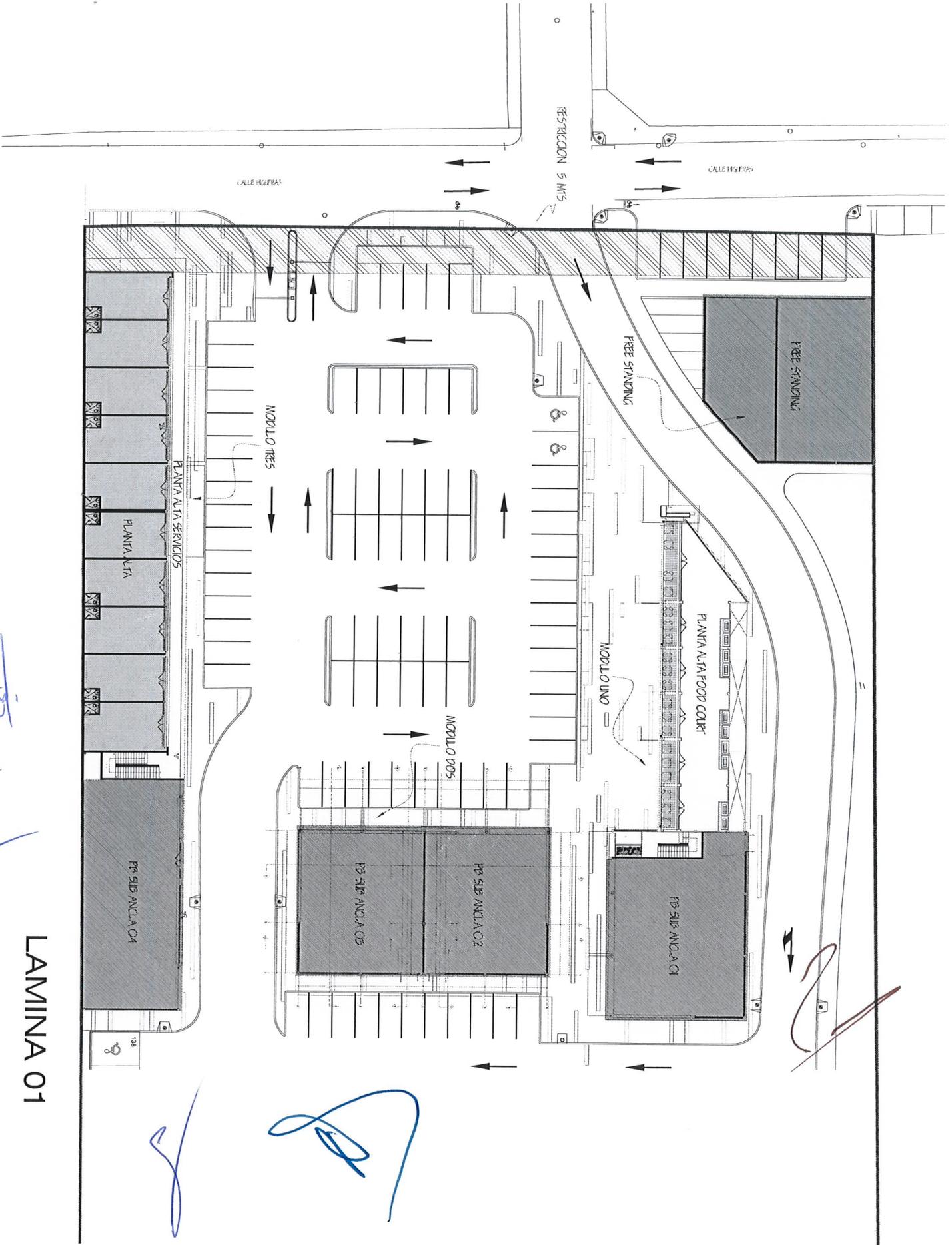

LIC. ALBERTO URIBE CAMACHO.
SECRETARIO GENERAL.


C.P.C. JUAN PARTIDA MORALES.
TESORERO MUNICIPAL.


LIC. ANTONIO SALAZAR GÓMEZ
JEFE DE LA OFICINA DE COORDINACION DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS


ING. DAVID MIGUEL ZAMORA BUENO.
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.


La presente hoja corresponde a la hoja de firmas del Adendum al contrato de inversión y prestación de servicios OP-E, MUN-S3Z5-LP-0158-10, de 24 de febrero de 2011, suscrito entre Desarrolladora Centro Administrativo Tlajomulco S.A.P.I., de C.V., y el Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.



Handwritten signatures in blue ink.

Handwritten signature in red ink.

Handwritten signature in blue ink.

LAMINA 01



PROYECTO DE LEY

CAT PLANTA DE ESTACIONAMIENTOS

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS:
ING. DAVID MIGUEL ZAMORA BUENO
DIRECCION DE ESTUDIOS, PROYECTOS Y CONSTRUCCION:
ING. RAFAEL CERVANTES SOLIS
Jefe de Proyectos:
ING. JORGE SOCARRA GONZALEZ

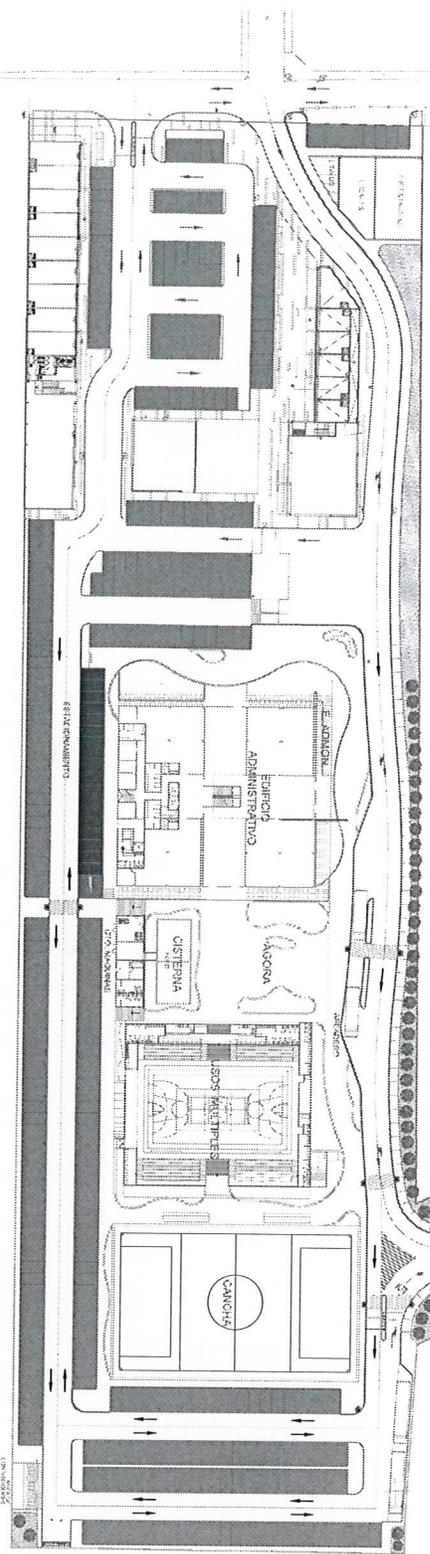
ESTACIONAMIENTOS

LOCALIDAD: CABECERA MUNICIPAL, MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ANDRÉS BELL, ESTADO DE GUANAJUATO
PROYECTO: ESTACIONAMIENTO DEL CENTRO ADMINISTRATIVO DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ANDRÉS BELL

DESARROLADORA CENTRO ADMINISTRATIVO TLAJOMULCO SA DE CV:
P.O. BOX 1129 PISO 2
CALLE 1510 TLAJOMULCO DE ANDRÉS BELL, GUANAJUATO, MEXICO

Un Gobierno a Prueba **UNICA**
FEBRERO 2012

Exclusivo del municipio
Usuarios en general



DESARROLADORA CENTRO ADMINISTRATIVO TLAJOMULCO SA DE CV
ING. JESUS MIGUEL DE MONTFORT
REPRESENTANTE LEGAL

SCM INTEGRAL S.A DE CV
AÑO: FABRICIO SOTO DIAZ

VERIFICA: SUPERVISION INTERNA
ING. ROQUELO RIVERENGA GUZMAN

Vº Bº: DIRECTOR DE ESTUDIOS, PROYECTOS Y CONSTRUCCION
ING. RAFAEL CERVANTES SOLIS

Vº Bº: DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS
ING. DAVID MIGUEL ZAMORA BUENO

PLANTA ESTACIONAMIENTOS 01
S/E

(Handwritten signatures in blue ink)

ESTACIONAMIENTO TLAJOMULCO

Horario operación	6 a 22 hrs
<i>(cifras en pesos, incluyen IVA)</i>	
Tarifa Publico en General	
Automoviles	
Primeras 2 horas sin sello	5
Primeras 2 horas con sello	0
Ahora o fraccion adicional a partir de primeras 2 horas (con o sin sello)	15
Motocicletas	
Primeras 2 horas sin sello	5
Primeras 2 horas con sello	0
Ahora o fraccion adicional a partir de primeras 2 horas (con o sin sello)	8
Pensiones Mensuales (autos o motocicletas)	
Lunes a Domingo durante todo el horario de operación	750

ADENDUM AL CONTRATO DE INVERSION Y PRESTACION DE SERVICIOS OP-EA-MUN-S3Z5-LP-0158-10, DE FECHA 24 DE FEBRERO DE 2011, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “EL MUNICIPIO”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CIUDADANOS, LICENCIADO ISMAEL DEL TORO CASTRO, LICENCIADO ALBERTO URIBE CAMACHO, LICENCIADO LUIS OCTAVIO VIDRIO MARTINEZ, CONTADOR PÚBLICO CERTIFICADO JUAN PARTIDA MORALES, LICENCIADO ANTONIO SALAZAR GÓMEZ E INGENIERO DAVID MIGUEL ZAMORA BUENO, EN SU CARÁCTER, RESPECTIVAMENTE DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO GENERAL, SÍNDICO, TESORERO MUNICIPAL, JEFE DE LA OFICINA DE COORDINACION DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS Y ADMINISTRADOR DEL PROYECTO Y DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS, TODOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE ESTE MUNICIPIO; Y, POR OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA “DESARROLLADORA CENTRO ADMINISTRATIVO TLAJOMULCO, S.A.P.I DE C.V.”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL INGENIERO DIEGO VALENZUELA CADENA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “EL PROVEEDOR”, Y DE MANERA CONJUNTA CON EL MUNICIPIO COMO “LAS PARTES”, MISMOS QUE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES:

ÚNICO.- Con fecha 24 de febrero de 2011 el Municipio y el Proveedor celebraron el Contrato de Inversión y Prestación de Servicios número OP-EA-MUN-S3Z5-LP-0158-10, (en lo sucesivo y a lo largo del presente Convenio como el “Contrato de Prestación de Servicios”)

DECLARACIONES:

- I. Declara el Municipio, por conducto de sus representantes, que:

I.1 De conformidad con los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, el Municipio tiene a su cargo proveer lo necesario para el exacto cumplimiento de sus funciones de gobierno, dentro de la esfera de su competencia.

I.2 Los representantes mencionados en el proemio del presente Convenio, cuentan con las facultades suficientes para obligar al Municipio en los términos del presente Convenio.

I.3 Para efectos del presente Convenio, señala como su domicilio el ubicado en calle Higuera no. 70, colonia Centro, C.P. 45640, Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

I.4 Las declaraciones efectuadas en el momento de celebrar el Contrato de Prestación de Servicios, son ciertas y se mantienen vigentes a la fecha.

I.5 Es su voluntad modificar el Contrato de Prestación de Servicios para que a partir de esta fecha se tenga por redactado en los términos que se mencionan más adelante.

II. Declara el Proveedor, por conducto de su representante, que:

II.1 Cuenta con facultades suficientes para obligarlo en términos del presente Convenio, mismas que no le han sido modificadas, limitadas o revocadas en forma alguna.

II.2 Su domicilio fiscal está ubicado en Prolongación Avenida Américas número 1250, piso 4, colonia San Miguel de la Colina, C.P. 45160, Guadalajara, Jalisco, mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este Convenio.

II.3 Las declaraciones efectuadas en el momento de celebrar el Contrato de Prestación de Servicios, son ciertas y se mantienen vigentes a la fecha.

III. Declaran las Partes que:

III.1 Los términos que no se definen o modifican en el presente Convenio tendrán el significado que se les atribuye en el Contrato de Prestación de Servicios.

Expuesto lo anterior, las Partes de común acuerdo convienen en sujetar el cumplimiento y ejecución del presente Convenio de conformidad a lo previsto por la cláusula 24.4 del Contrato de Prestación de Servicios, a la forma y términos que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- Derivado a la restricción de la tarifa de estacionamiento a cobrar impuesta por el Municipio y siguiendo lo establecido en la cláusula SEXTA, numeral 6.5.1., último párrafo, del Contrato de Prestación de Servicios, acuerdan las Partes en modificar esta misma cláusula, para que a partir de la fecha de este Convenio modificatorio, quede redactada en los siguientes términos:

“... 6.5.1. Espacios para Áreas Comerciales. El Proveedor podrá contratar con Usuarios Comerciales la prestación de servicios a usuarios distintos de los Servicios, siempre que sean apropiados para un edificio administrativo, incluyendo sin limitar: servicios de banca, autoservicio comercial, esparcimiento, cafetería, florería, venta de cerveza y vino, regalos. En tales circunstancias, el Proveedor permitirá la prestación de dichos servicios, teniendo derecho a decidir sobre la persona que prestará el servicio correspondiente. Asimismo, el Proveedor será el encargado de administrar a los Usuarios Comerciales por el uso de los locales y espacios comerciales, los cuales se establecerán en un área comercial de hasta 3,000 (tres mil) metros cuadrados dentro de las Instalaciones, la cual podrá ser construida hasta en dos niveles (Planta Baja y Primer Piso), y que se identifica en color amarillo en el plano que se adjunta al presente Convenio como Anexo A, mismo que forma parte integrante del CPS.

*Los ingresos totales derivados de la explotación comercial de áreas de servicios no relacionadas con las Funciones de Gobierno se repartirán entre el Municipio y el Proveedor,*en los siguientes porcentajes sobre el ingreso bruto: (a) Respecto al estacionamiento: 30% (treinta por ciento) corresponderá al Municipio y 70% (setenta por ciento) corresponderá al Proveedor y (b) respecto de las áreas comerciales: 15.00% (quince por ciento) corresponderá al Municipio y el 85.00% (ochenta y cinco por ciento) corresponderá al Proveedor.*Es de advertir que las tarifas a ser utilizadas en el estacionamiento se anexan al presente como Anexo B y serán aplicables a todo visitante al Centro Administrativo Tlajomulco, excepto por 18 lugares que serán asignados al Municipio para su uso por parte del Presidente Municipal, regidores*

y principales funcionarios del municipio y que son marcados en rojo en el plano que se anexa al presente como Anexo C.

No obstante lo anterior, las Partes acuerdan que cualquier visitante que se presente a realizar un trámite de gobierno a las instalaciones del Ayuntamiento, esto es, a solicitar un servicio relacionado con las Funciones de Gobierno, tendrá acceso libre, sin costo alguno, a un lugar del Estacionamiento del Centro Administrativo Tlajomulco, durante las primeras dos horas, tiempo que, una vez transcurrido, se tendrá la obligación de realizar el pago de las tarifas correspondientes de las previstas en el Anexo B del presente.

Los ingresos aquí mencionados podrán ser afectados, pignorados o de cualquier forma lícita transferidos al (os) esquema (s) de garantía que se use (n) para el financiamiento del Proyecto.

Es de advertir que los ingresos totales derivados de la explotación comercial de áreas de servicios no relacionadas con las Funciones de Gobierno, en específico, el estacionamiento y áreas comerciales, se repartirán entre el Municipio y el Proveedor, en los porcentajes expresados en la presente cláusula y comenzarán a ser depositados por el Proveedor al Municipio a partir del primero de junio de 2013".

SEGUNDA.- Las Partes continuarán obligándose y garantizando en los mismos términos establecidos en el Contrato de Prestación de Servicios el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas a cargo del mismo y del presente Convenio.

TERCERA.- Salvo por las modificaciones previstas en el presente Convenio, el Contrato de Prestación de Servicios subsiste en todos sus términos y condiciones, conservando su valor y fuerza legal, por lo que el presente instrumento no constituye una novación al mismo.

El presente Convenio es parte integrante del Contrato de Prestación de Servicios, por lo que le son aplicables, en lo conducente, todas y cada una de las estipulaciones del mismo.

CUARTA.- Para la interpretación y cumplimiento de lo pactado en este Convenio, las Partes se someten a la jurisdicción y competencia del Juzgado de Primera Instancia con residencia en el Trigésimo Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que por razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra causa les pudiera corresponder.

Leído que fue por las Partes que en él intervienen y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente Convenio al calce y al margen de todas sus fojas en la ciudad de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, al día 05 de junio de año 2013 (dos mil trece).

POR EL PROVEEDOR
DESARROLLADORA CENTRO ADMINISTRATIVO TLAJOMULCO S.A.P.I. DE C.V.



ING. DIEGO VALENZUELA CADENA.
APODERADO LEGAL

"EL MUNICIPIO".

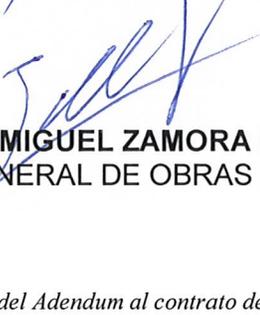

LIC. ISMAEL DEL TORO CASTRO.
PRESIDENTE MUNICIPAL.


LIC. LUIS OCTAVIO VIDRIO MARTÍNEZ.
SÍNDICO MUNICIPAL.

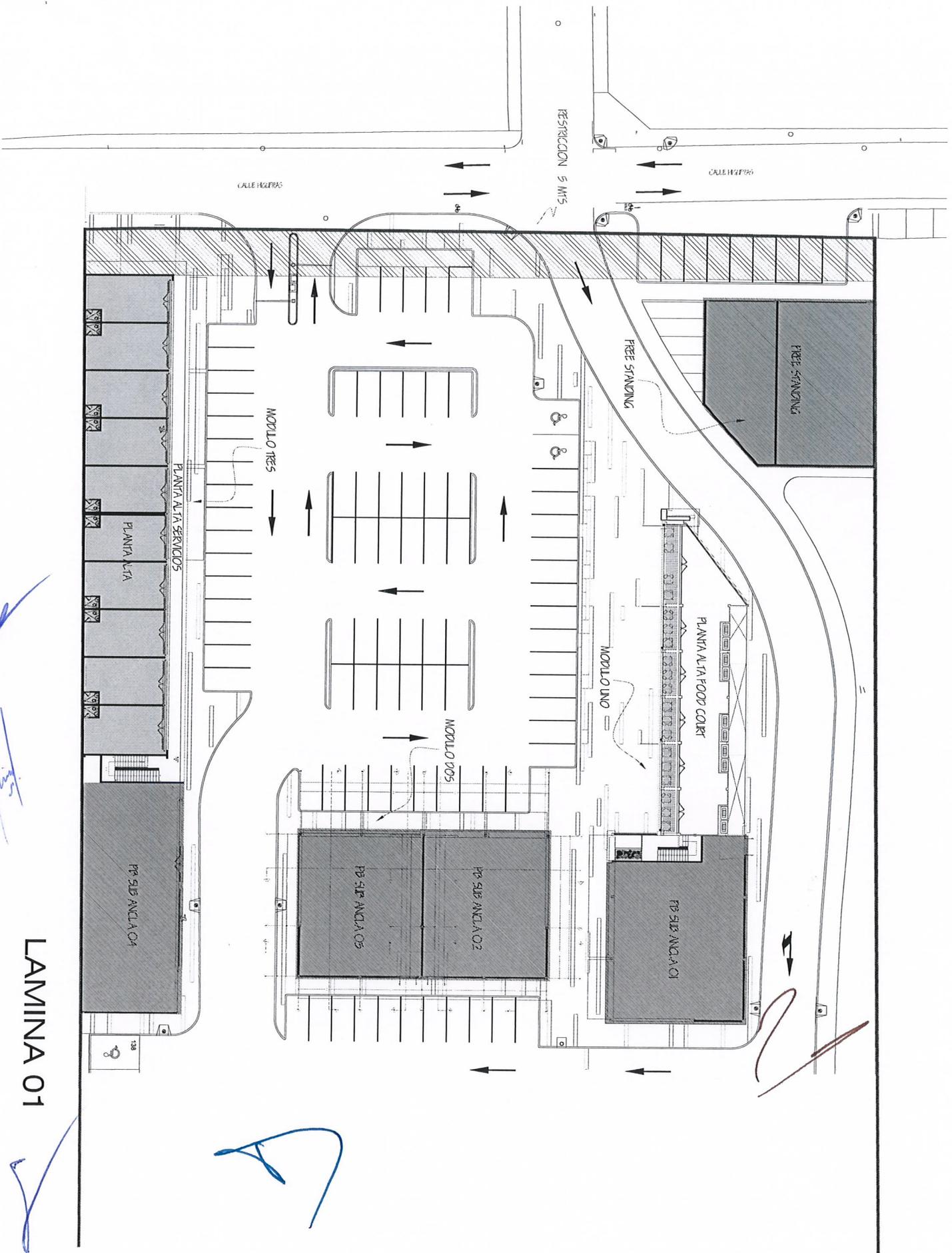

LIC. ALBERTO URIBE CAMACHO.
SECRETARIO GENERAL.


C.P.C. JUAN PARTIDA MORALES.
TESORERO MUNICIPAL.


LIC. ANTONIO SALAZAR GÓMEZ
JEFE DE LA OFICINA DE COORDINACION DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS


ING. DAVID MIGUEL ZAMORA BUENO.
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.

La presente hoja corresponde a la hoja de firmas del Adendum al contrato de inversión y prestación de servicios OP-E, MUN-S3Z5-LP-0158-10, de 24 de febrero de 2011, suscrito entre Desarrolladora Centro Administrativo Tlajomulco S.A.P.I., de C.V., y el Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.



[Handwritten signature]

LAMINA 01

[Handwritten signature]

ESTACIONAMIENTO TLAJOMULCO

Horario operación	6 a 22 hrs
<i>(cifras en pesos, incluyen IVA)</i>	
Tarifa Público en General	
Automoviles	
Primeras 2 horas sin sello	5
Primeras 2 horas con sello	0
Ahora o fracción adicional a partir de primeras 2 horas (con o sin sello)	15
Motocicletas	
Primeras 2 horas sin sello	5
Primeras 2 horas con sello	0
Ahora o fracción adicional a partir de primeras 2 horas (con o sin sello)	8
Pensiones Mensuales (autos o motocicletas)	
Lunes a Domingo durante todo el horario de operación	750

